

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No.1 DEL CONTRATO No. 202300260.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096861 de 2023
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de enero de 2024
CONTRATO No:	202300260
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL GRUPO MECAUTOMOTRIZ
NIT:	901.758.165-9
OBJETO DEL CONTRATO:	“Formalizar el acuerdo marco con la ESU a UNIÓN TEMPORAL GRUPO MECAUTOMOTRIZ en su calidad de aliado proveedor para el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de enero 2024
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
ORDEN DE SERVICIO No 1:	“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín”.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín”.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (842.437.880) .
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
CLAUSULAS ADICIONALES	
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adicionar recursos por valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$519.707.784) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No 2	Ampliación: Ampliar su ejecución hasta el 31 de enero del 2024.
CLÁUSULA ADICIONAL No 3	Adicionar recursos por valor de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (108.847.952) IVA INCLUIDO
VALOR FINAL:	MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$1.470.993.616) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 a la Orden de Servicio N° 1 del Contrato 202300260, cuyo objeto es “Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Medellín”, por la cual se adiciona CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (108.847.952) Iva incluido, previas las siguientes:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 4

CONSIDERACIONES

- A. El 27 de enero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600096861 de 2023, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”, por valor de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L (\$18.617.519.477) incluido IVA y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B. El 03 de octubre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y UNIÓN TEMPORAL GRUPO MECAUTOMOTRIZ, se suscribió el contrato 202300260, cuyo objeto es para el servicio DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU. “El acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de cuarenta y ocho (48) meses, previa aprobación del Comité de Gerencia, y será de cuantía indeterminada, toda vez que, el mismo estará determinado por el valor de las órdenes de servicio o los contratos específicos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Oferta durante la vigencia del Acuerdo Marco, o por los demás mecanismos dispuestos en la normativa interna de contratación de la ESU.
- C. El 03 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato 202300260.
- D. Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600096861 de 2023, el 10 de noviembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y UNIÓN TEMPORAL GRUPO MECAUTOMOTRIZ, se suscribió la orden de servicio No. 1 al acuerdo marco 202300260, *cuyo alcance es* “el Aliado Proveedor se obliga al Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, incluyendo todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento de los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología E Innovación De Medellín.” por valor de El valor de la presente orden de servicios es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (842.437.880)** incluido IVA y plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
- E. El 12 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y UNION TEMPORAL GRUPO MECAUTOMOTRIZ, se suscribe clausula adicional 1 a la orden de servicio 1 del Acuerdo Marco 202300260, donde se adiciona en recursos por valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (**\$519.707.784**) IVA INCLUIDO.
- F. El 29 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y UNION TEMPORAL GRUPO MECAUTOMOTRIZ, se suscribe clausula adicional 2 a la orden de servicio 1 del Acuerdo Marco 202300260, donde se amplió en tiempo la orden hasta el 31 de enero de 2024.
- G. La orden de servicio No. 1 al contrato 202300260 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

CONTRATO	VALOR	PAGOS	DISPONIBLE
202300206-1	\$842.437.880	\$631.533.735	\$210.904.145
202300206-1-1	\$519.707.784	\$413.938.117	\$105.769.667
202300206-1-2	0	0	0
VALOR TOTAL 202300260	\$1.362.145.664	\$1.045.471.852	\$316.673.812

- H. Las garantías que amparan el Acuerdo Marco 202300260-1 se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad.
- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de enero de 2024, mediante escrito radicado No. 20240000569, la Supervisión del contrato No. 202300260 presentó la justificación para adicionar recursos por valor de **QUINIENTOS CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (108.847.952) IVA INCLUIDO**, de conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No.4600096861 de 2023, el cual tiene como fecha de terminación el 31 de enero de 2024.
- J. La información presupuestal que ampara la adición de recursos a la Orden de Servicio No. 1 al contrato No. 202300260 es la siguiente:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096861 DE 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000086
COMPROMISO PRESUPUESTAL	2024000091
CENTRO DE COSTO	33124 / 33174
CPC:	8714102
RUBRO PRESUPUESTAL:	23202020080027-0/23202020080039-0/23202020080040-0
NOMBRE DEL RUBRO:	-FISCALIA/CTI MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR -POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR -MIGRACION COLOMBIA-MMTO PARQUE AUTOMOTOR
VALOR RUBRO:	\$ 108.847.952
REQUERIMIENTO:	20240000569

- K. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos por valor de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (108.847.952) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías contractuales expedidas para el contrato 202300260, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

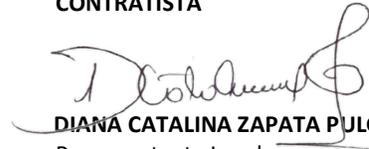
CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2024.

ESU


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA


DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General
Revisó: Jorge Alexis Rojas Restrepo – Supervisor contrato 202300260-1-3
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil. – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.